

DECRETO ALCALDICIO N° 001540

Casablanca, 3 abril de 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar un estudio y asesoría en dos etapas que permitan, en una primera etapa, elaborar un diagnóstico de las convenciones de servicios financieros que mantiene la I. Municipalidad de Casablanca con el fin de determinar la viabilidad legal para una modificación, prórroga o término del mismo, y en una segunda etapa, efectuar el diagnóstico de la viabilidad financiera de obtener mayores beneficios para la I. Municipalidad derivados de la mantención de las cuentas corrientes.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Planificación
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con **PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 76.138.663-8, debidamente representada por su gerente general don **RODRIGO ANDRES CARMONA OLIVAREZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.011.056-8, para realizar un estudio y asesoría en dos etapas que permitan, en una primera etapa, elaborar un diagnóstico de las convenciones de servicios financieros que mantiene la I. Municipalidad de Casablanca con el fin de determinar la viabilidad legal para una modificación, prórroga o término, y en una segunda etapa efectuar el diagnóstico de la viabilidad financiera de obtener mayores beneficios para la I. Municipalidad derivados de la mantención de las cuentas corrientes, cuyo cometido deberá realizarse en un plazo 46 días a contar de esta fecha.
- II.- La Dirección de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 001 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EVALUACION Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y AUSPICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CON

PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SpA

En Casablanca, República de Chile, a 03 de abril de 2014, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.061.400-6, debidamente representada por su alcalde, don **RODRIGO PAULO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 9.901.641-8, ambos con domicilio en Avenida Constitución 111, Casablanca; y por otra, **PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 76.138.663-8, debidamente representada por su gerente general don **RODRIGO ANDRES CARMONA OLIVAREZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.011.056-8, ambos con domicilio en calle Gamero número 684, Chillán, en adelante "el consultor", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Alcaldicio número 769 de fecha 13 de febrero de 2014, se aprobaron las bases y se ordena la licitación pública denominada "EVALUACION Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y AUSPICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA", ID 5300-18-LE 14, del Sistema Chile Compras.

SEGUNDO: Adjudicación. Mediante Decreto Alcaldicio número 1211 de fecha 13 de marzo de 2014, la I. Municipalidad de Casablanca adjudicó la licitación a la empresa **PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SpA**, rol único tributario número 76.138.663-8, notificando a la consultora a través del portal www.mercadopublico.cl con fecha 13 de marzo de 2014.

TERCERO: Contratación. Mediante el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, debidamente representada, contrata y encomienda los servicios de Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SpA, rol único tributario número 76.138.663-8 para la ejecución y estudio del proyectos denominado "Evaluación y Propuesta Técnica de Servicios y Auspicios Financieros para la Municipalidad de Casablanca", la que debidamente representada, acepta el encargo y se obliga a cumplirlo fielmente de acuerdo a las bases y normas del presente contrato y demás instrumentos que forman parte de él.

CUARTO: Objeto del contrato. El contrato tiene por objeto realizar un estudio y asesoría en dos etapas que permitan, en una primera etapa, elaborar un diagnóstico de las convenciones de servicios financieros que la tiene la I. Municipalidad de Casablanca con el fin de determinar la viabilidad legal para una modificación, prórroga o término, y en una segunda etapa efectuar el diagnóstico de la viabilidad financiera de mayores beneficios para la I. Municipalidad derivados de la mantención de las cuentas corrientes.

2.

QUINTO: Precio. La I. Municipalidad de Casablanca pagará el valor de los servicios en un único estado de pago, el que será determinado sobre la base de los beneficios concretos que se obtengan de la suscripción de contrato (s) de cuenta (s) corriente (s) bancaria (s) por concepto de mantención de cuentas corrientes. El precio se establece conforme a la siguiente escala, conocida y aceptada por el consultor, incluidas expresamente en las bases de la licitación ya referida, montos que incluyen el impuesto que sea aplicable:

Nº	Desde \$	Hasta \$	Monto a Pago \$
1	20.000.000	40.000.000	6.000.000
2	41.000.000	60.000.000	9.000.000
3	61.000.000	80.000.000	12.000.000
4	81.000.000	100.000.000	15.000.000
5	101.000.000	120.000.000	18.000.000
6	121.000.000	140.000.000	23.000.000
7	141.000.000	160.000.000	24.000.000
8	161.000.000	180.000.000	27.000.000
9	181.000.000	200.000.000	30.000.000
10	201.000.000	220.000.000	33.000.000
11	221.000.000	240.000.000	36.000.000
12	241.000.000	260.000.000	39.000.000
13	261.000.000	280.000.000	39.000.000
14	281.000	300.000.000	39.000.000
15	Más de \$360.000.000		39.000.000

En el evento de que la utilidad o auspicio proyectado a un plazo de 5 años sea igual o menor a la suma de \$20.000.000.- no habrá derecho a percibir honorarios o precio, por lo que el contrato se liquidará a costo cero.

Las utilidades o auspicios proyectados corresponden a los que podría obtener la I. Municipalidad de Casablanca en el evento de que celebrara un nuevo contrato de cuenta corriente bancaria por un plazo de 5 años.

SEXTO: Plazo de vigencia del contrato. El contrato consta de 2 etapas que deberán ser cumplidas en los plazos y condiciones que se expresan:

Primera Etapa: Viabilidad Legal del proyecto. El consultor tendrá un plazo de 10 días corridos para elaborar un informe de viabilidad legal que de cuenta de la posibilidad de modificar, prorrogar o finiquitar u otra figura jurídica el contrato de cuenta corriente bancaria y otros servicios bancarios suscrito entre el Banco del Estado de Chile y la I. Municipalidad de Casablanca. El plazo se contará a partir de la fecha en que la I. Municipalidad haga entrega de los antecedentes y documentos para efectos de que se pueda desarrollar el estudio de la viabilidad. Al efecto, se suscribirá un acta de recepción de antecedentes por parte del consultor. Dentro del referido plazo de 30 días corridos, el consultor deberá depositar el informe en la Secretaría Municipal situada en calle Constitución número 111 Casablanca, en horarios de funcionamiento y atención de público. La entrega deberá realizarse de manera personal. Dicha Unidad municipal estampará la fecha y hora de recepción del citado informe.

Segunda Etapa: Viabilidad Financiera del proyecto. El consultor tendrá un plazo de 36 días corridos para concretar la etapa de ingresando un informe con los estudios, propuestas, fundamentos y conclusiones en la Secretaría Municipal situada en calle Constitución número 111 Casablanca, en horarios de funcionamiento y atención de público. La entrega deberá realizarse de manera personal. Dicha Unidad municipal

estampará la fecha y hora de recepción del citado informe. El citado plazo se contará desde la fecha en que la I. Municipalidad haga entrega de los antecedentes necesarios para el desarrollo del estudio. Al efecto, se suscribirá un acta de recepción de antecedentes por parte del consultor.

Se procederá a desarrollar la segunda etapa antes descrita siempre que el informe de viabilidad legal permita el término del contrato de cuenta corriente y servicios bancarios vigente para efectos de acceder al informe financiero que corresponde a la segunda etapa del proyecto.

Los plazos de las etapas Primera y Segunda se entenderán suspendidos mientras la I. Municipalidad retenga los antecedentes para su análisis y revisión. Los plazos continúan corriendo desde que se pongan los antecedentes a disposición del consultor en la Secretaría Municipal. Se dejará testimonio por tal Secretaría de la fecha y hora para efectos de contabilizar el plazo.

SEPTIMO: Multas. La comisión técnica podrá aplicar multas por diferencias o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor conforme a las bases administrativas y al presente contrato.

OCTAVO: Inspector Técnico. La I. Municipalidad de Casablanca designa inspector técnico al Director de Finanzas o a quien lo subrogue en el cargo, constituyendo la Inspección Técnica de Asesoría. Desde ya, se autoriza al inspector para imponerse de todos y cada uno de los antecedentes que estén en poder del consultor, examinar libros, informes, proyecciones, realizar consultas, observaciones, correcciones y sugerencias. Asimismo, podrá hacerse asesorar por expertos en materia de finanzas y requerir apoyo de personal del propio municipio para el cumplimiento de su cometido.

NOVENO: Se penarán los siguientes incumplimientos:

- a. Atraso en la entrega del informe correspondiente a Viabilidad Legal, se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso.
- b. Ingreso del Informe de Viabilidad Legal sin subsanar observaciones realizadas por la Unidad Técnica, 2 UF
- c. Atraso en la entrega del informe correspondiente a Viabilidad Financiera, se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso.
- d. Ingreso del Informe de Viabilidad Financiera sin subsanar observaciones realizadas por la Unidad Técnica, 2 UF

DECIMO: Pagos. Se considerará un estado de pago único en el caso de que estudio de viabilidad concluya que es posible mejorar los beneficios municipales y la I. Municipalidad mediante los procedimientos administrativos y legales procedentes materialice tales beneficios. Sólo cumpliendo con las condiciones anteriores, la I. Municipalidad pagará los honorarios conforme a la tabla singularizada en la Cláusula Quinta del presente instrumento. El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días hábiles desde que ingrese el primer auspicio bancario de las arcas contenidas en la cuenta corriente contratada al efecto por la I. Municipalidad de Casablanca.

El estado de pago se presentará ante la Inspección Técnica de la Asesoría y deberá acompañarse con los siguientes antecedentes mediante oficio conductor dirigido al jefe superior de la Unidad Técnica:

- a. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca, vigente
- b. Certificado F 30 emitido por la Dirección Provincial del Trabajo
- c. Contrato (Fotocopia)

d. Copia acta recepción asesorías

DECIMO PRIMERO: Garantía de fiel cumplimiento. Por medio de este acto, el consultor, de conformidad con el punto 13.2 de las Bases Administrativas, hace entrega a la I. Municipalidad de Casablanca de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato mediante documentonúmero 0180543 del Banco de Crédito de Inversiones, oficina Chillán, por la suma de \$1.290.000.- (un millón doscientos noventa mil pesos) con vigencia hasta el 25 de junio del año 2014.

La anterior boleta de garantía sería restituida al consultor en el evento de que del estudio signado como Etapa Uno, viabilidad legal, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta se resuelva en el respectivo informe que no es viable o bien en el caso de que la I. Municipalidad de Casablanca resuelva no seguir adelante con la Etapa Dos, viabilidad financiera.

En el evento de que la I. Municipalidad de Casablanca, a la luz de la evaluación del informe de Viabilidad Legal, decida seguir adelante con el proyecto y disponga la ejecución de la segunda etapa conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Presente Instrumento, deberá constituir una nueva garantía mediante Boleta de Garantía que reemplace a la anterior con una vigencia de a lo menos 180 días contados del Certificado de Aprobación Final del Estudio en su etapa uno. Dicha garantía deberá ascender al 1% del valor total de contrato extendida a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca exponiendo la glosa "Evaluación y propuesta técnica de servicios y auspicios financieros para la Municipalidad de Casablanca".

Esta última boleta de garantía se restituirá al consultor al momento del pago de sus respectivos honorarios, cuando fuera procedente, o al momento de liquidar el contrato si no existe derecho a los honorarios conforme a lo pactado en el presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: La consultora será responsable de entregar un servicio de calidad en su gestión de acuerdo con las características señaladas en las Bases Técnicas. La mala ejecución del contrato dará derecho a la I. Municipalidad de Casablanca para proceder al cobro de la boleta de garantía.

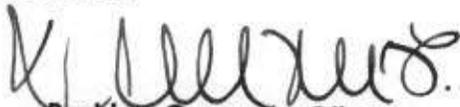
DECIMO TERCERO: Será responsabilidad del consultor proceder a la retención y pago de cotizaciones, imposiciones, cuotas de seguro de cesantía, impuestos y cualquier otra prestación de orden laboral, de seguridad social, tributaria o de cualquier origen con respecto del personal que contrate para la ejecución del proyecto sea bajo la modalidad a honorarios o mediante contrato de trabajo. Desde ya, las partes declaran que no existe ni existirá vínculo de subordinación y dependencia entre la I. Municipalidad de Casablanca y el personal del consultor.

DECIMO CUARTO: Competencia. Las partes desde ya fijan domicilio en la ciudad y comuna de Casablanca para todos los efectos derivados del presente contrato prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DECIMO QUINTO: Disposiciones finales. La interpretación de los antecedentes y cláusulas del presente contrato como asimismo de las bases que le sirven de fundamento será resuelta por la I. Municipalidad de Casablanca, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Tribunales de Justicia.

Personerías. La personería de don Rodrigo Martínez Roca para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio número 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don Rodrigo Andrés Carmona Olivares consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de 25 de junio de 2012, reducida a escritura pública ante notario público de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez, de fecha 27 de junio de 2012. Los citados documentos no se insertan por expresa petición de las partes quienes afirman conocerlos.


Rodrigo Carmona Olivares
Gerente
Proyectos, Consultorías y
Capacitaciones
Global Gestión SpA




Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

I. Municipalidad de Casablanca